

La Paz, 18 de febrero de 1910.

Al señor Presidente del H. Concejo Municipal.

Señor:

En el juicio ordinario de hecho seguido contra el H. Concejo por don Santiago Castillo, sobre pago indebido, los jueces de primera y segunda instancia se han pronunciado en favor del actor, condenando a la Municipalidad a la restitución de lo indebidamente cobrado, de los intereses legales y de las costas causadas.

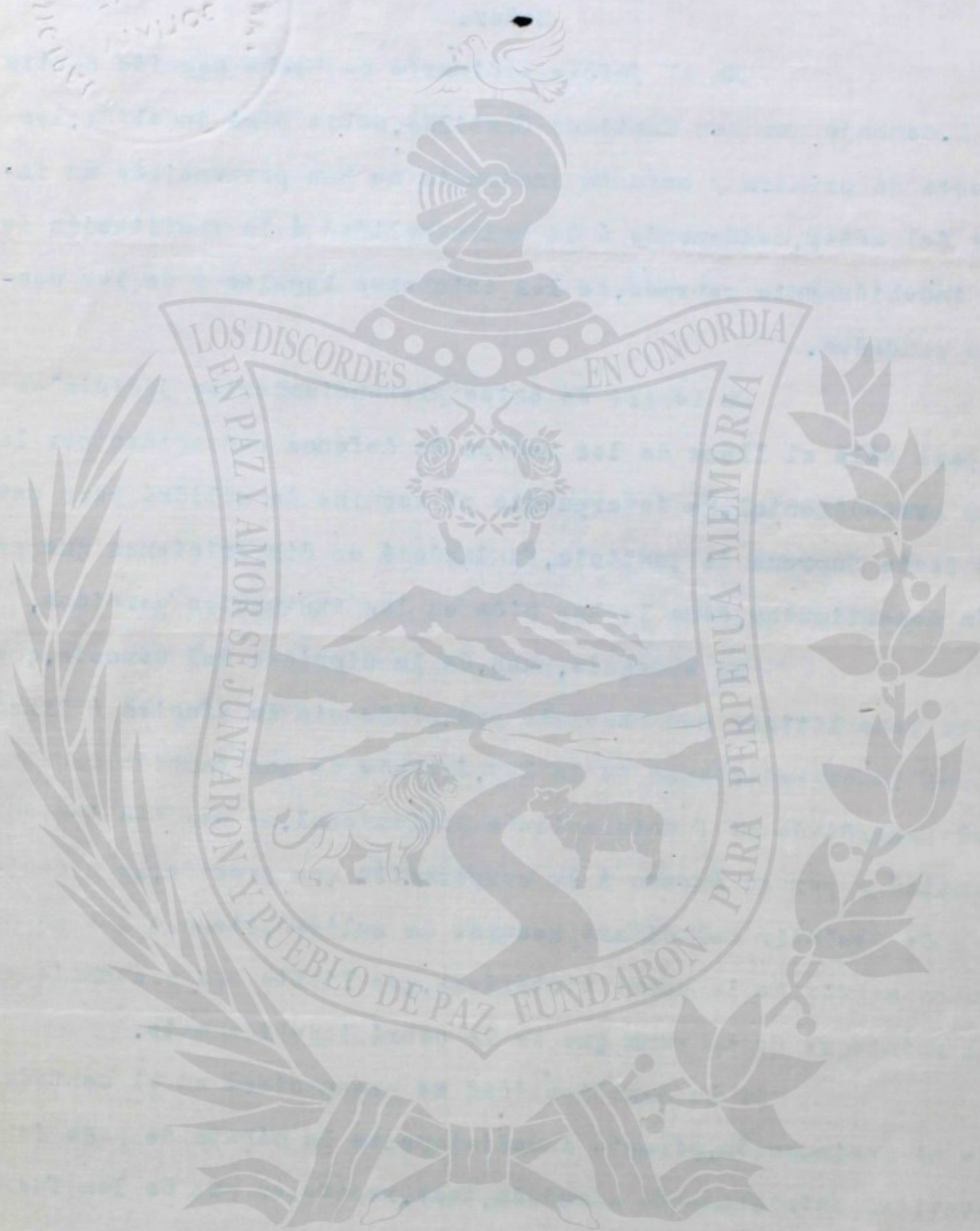
En reparo de estos pronunciamientos judiciales y para sólo el lleno de los medios de defensa concedidos por la ley procedimental, he interpuesto el recurso de nulidad para ante la Corte Suprema de justicia, fundandome en disposiciones que serán desestimadas, como lo han sido en las instancias perdidas,

En obsequio, pues, de la dignidad del Concejo, que creo debe litigar con absoluta prescindencia de efugios e irregulares interpretaciones de la ley, a parte de que también debe ser salvaguardado mi funcionamiento profesional, me permite insinuar a usted y por su órgano a la corporación que preside, la necesidad de desistir del citado recurso de nulidad, siempre que se pueda conseguir de la parte victoriosa, que limite sus pretensiones al reintegro de la suma que se le cobró indebidamente.

Si la Municipalidad se pronunciase en el sentido de mi insinuación, giraría inmediatamente la minuta de pago de la cantidad estrictamente adeudada, todo, repito, en pro de los fueros y prestigios de ella.

Con este motivo, me es honroso suscribirme del señor Presidente, como su atento y seguro servidor

José Palma y





19 de Febrero de 1910.



Vistos en Concejo, leído el memorial pasado por el H. Concejo Municipal, por el que indica la conveniencia de declarar de nulidad el recurso de nulidad, interpuesto, en el juicio ordinario de hecho seguido contra el H. Concejo por don Santiago Castillo, sobre pago indebido, se resuelve: autorizase á la Presidencia del H. Concejo, para que arregle el asunto con la parte interesada, definiéndolo en las mejores condiciones posibles.-Regístrese.

Gurumori
Sect. H
Laavecha



Justicia &

A 19 de Febrero de 1910.

En Consejo, leído el memorial pasado por el Abogado

por el que indica la conveniencia de declarar del re-

curso de unidad, interpuso, en el juicio ordinario de hecho

seguido contra el H. Consejo por don Santiago Gavilán, sobre

pago indebido, se remite: autorizada a la Presidencia del H.

Consejo, para que arregle el asunto con la parte interesada, de-

finiendo en las mejores condiciones posibles. -Regístrese.

